

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2021-00043

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ

Previamente a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares y cambio de medida, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que allegue al expediente los folios de matrícula inmobiliaria 324-37042 y 324-57758.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00918742e80b4fea536a582abcd024160e31e5248350355b210b061e0a2
60609**

Documento generado en 01/09/2021 11:23:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>